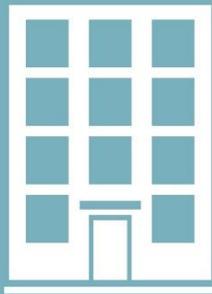




CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INSTRUCCIONES DE ACCESO, CUMPLIMENTACIÓN Y REMISIÓN



FISCALIZACIÓN DE LA **PROMOCIÓN
Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA
PROTEGIDA** EN LA COMUNIDAD DE
CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO
2022 Y 2023, EN COLABORACIÓN
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FISCALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA
PROTEGIDA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIOS 2022
Y 2023, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ÍNDICE

1	ACCESO	2
2	CUMPLIMENTACIÓN	4
3	REMISIÓN	8
	3.1 GENERACIÓN DEL DOCUMENTO DE REMISIÓN	8
	3.2 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE REMISIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO.....	9

1 ACCESO

Para llevar a cabo la tramitación electrónica del formulario es necesario disponer de conexión a Internet y un navegador al objeto de entrar en la aplicación y presentar el documento de remisión en el Registro Electrónico del Consejo de Cuentas. Se asegura la confidencialidad de la información, permitiendo el acceso a la misma únicamente a aquellas personas que cuenten con la debida autorización.

La aplicación habilitada para la presentación de la información requerida en el plazo establecido se encuentra en el siguiente punto de acceso de la página web <http://www.consejodecuentas.es/>.



Entrando en dicho acceso, se muestra la siguiente pantalla,

Formularios

Fiscalización promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

que contiene el enlace desde el que se accederá al formulario a cumplimentar, así como la presente instrucción.



The screenshot shows the top navigation bar of the website. On the left is the logo of the Consejo de Cuentas de Castilla y León. To its right, the text 'CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN' is displayed. Below this is a dark navigation bar with the following menu items: 'LA INSTITUCIÓN', 'INFORMES', 'NORMATIVA', 'ENTIDADES LOCALES', 'ACTUALIDAD', and 'ESTADÍSTICA'. A search bar with the text 'Criterios de búsqueda...' and a 'BUSCAR' button is located on the right side of this bar. Below the navigation bar, there is a section for 'Acceso a la Sede Electrónica' with a building icon. To the right of this, a breadcrumb trail reads 'Inicio > Informes > Formularios'. Below the breadcrumb trail, the main title of the document is repeated: 'Fiscalización promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas'. To the right of the title is a small icon of a document. Below the title, there is a blue box with a grid icon and the text: 'FISCALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2022 Y 2023, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS'. Below this, there is a section titled 'FICHEROS DISPONIBLES' with a list of files: 'Instrucciones_acceso_cumplimentación_remisión' (1 página) and '34 KB'. To the left of the main content area, there is a sidebar with 'INFORMES' and 'BUSCADOR DE INFORMES' sections. The 'INFORMES' section lists: 'Último informe', 'Todos los informes', 'Comparencias', and 'Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda'. The 'BUSCADOR DE INFORMES' section has a search box labeled 'Texto a buscar'.

Una vez pulsado en el icono aparece la pantalla siguiente, en la que han de utilizarse las claves de usuario y contraseña facilitadas por el Consejo al responsable designado, para realizar la necesaria autenticación. De esta manera se accede a la aplicación habilitada el efecto y se ponen a disposición los distintos modelos o trámites a realizar vía Internet.



The screenshot shows a login page for the Consejo de Cuentas de Castilla y León. At the top, there is a yellow warning message: 'El usuario debe estar autenticado. (GAM104)'. Below this is the logo of the Consejo de Cuentas de Castilla y León and the text 'CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN'. The main heading is 'LOGIN'. There are two input fields: one for the username (containing the letter 'I') and one for the password. Below the password field, there are two checkboxes: 'Mantener conexión' and 'Recordarme', both of which are unchecked. A large red button labeled 'ENTRAR' is positioned below the checkboxes. At the bottom of the page, there is a link that says '¿OLVIDÓ SU CONTRASEÑA?' and a radio button next to the text 'Crear una cuenta'.

Una vez dentro de la aplicación, se abre una pantalla inicial como la siguiente:

Modelo	Entidad	Año	Fecha Modificación	¿Cerrado?
48. Fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas	Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	2025	// 00:00	<input checked="" type="checkbox"/>

En ella figura el modelo de formulario a cumplimentar. Se identifica también en la pantalla el ente u órgano al que se solicita la información y el año (2025). En la parte superior derecha figura el usuario y la posibilidad de modificar la contraseña inicial. Es recomendable realizar esta modificación al acceder por primera vez. Para introducir la información se ha de seleccionar el enlace.

Modelo	Entidad
48. Fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas	Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2 CUMPLIMENTACIÓN

Una vez pulsado se accede a una nueva pantalla donde se incluye un formulario en el que, a través de diferentes puntos, se solicita la información necesaria para cumplir con el requerimiento de información dirigido al ente fiscalizado. Su presentación es un esquema con los apartados a cumplimentar. Es necesario pulsar en todos y cada uno de ellos para asegurar que se contesta a toda la información requerida.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

pinglor@jcyt.es
Cambiar contraseña
Salir

FORMULARIOS ENTIDADES EMPLEADOS DEPARTAMENTOS MODELOS

48. Fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas - 2025

- 01 Denominación de la entidad
- 02 C.I.F. de la Entidad
- 03 CUESTIONARIO DEL TRIBUNAL de CUENTAS PARA EL ANÁLISIS GLOBAL Y COMPARATIVO DE TODAS LAS CCAA
 - 03.01 Contestación al cuestionario del Tribunal de Cuentas

DOCUMENTO DE REMISIÓN CUESTIONARIO.xlsx

03.01. Contestación al cuestionario del Tribunal de Cuentas.

Para iniciar la fiscalización, es preciso recabar la información correspondiente al análisis global y comparativo de todas las CCAA, a cuyo efecto debe contestarse al cuestionario en Excel adjunto como plantilla.

Nombre	Fecha Modificación	Tamaño	Eliminar
--------	--------------------	--------	----------

A la izquierda figuran los apartados que es necesario contestar. En la parte central de la pantalla figura el apartado con la pregunta que, en su caso, se requiere contestar en el espacio habilitado al efecto (campo de texto). Cuando se rellena, el apartado figura con un signo de validación indicativo que se ha consignado la información en dicho apartado. También se registra en la pantalla, arriba a la derecha, la fecha de la última modificación.

En todas y cada una de las pantallas está disponible el botón **DOCUMENTO DE REMISIÓN**. Este botón permite acceder al borrador del documento de remisión, al que se refiere el apartado siguiente. Al poder visualizarse en cada pantalla, el ente u órgano requerido puede descargarlo y saber en todo momento la situación en que se encuentra con respecto a la información cargada y pendiente de presentar, pudiendo hacer las modificaciones que estime oportunas antes de proceder a descargar el documento de remisión definitivo a presentar en el Registro Electrónico tal y como se expone en el punto 3.2 de la presente guía.

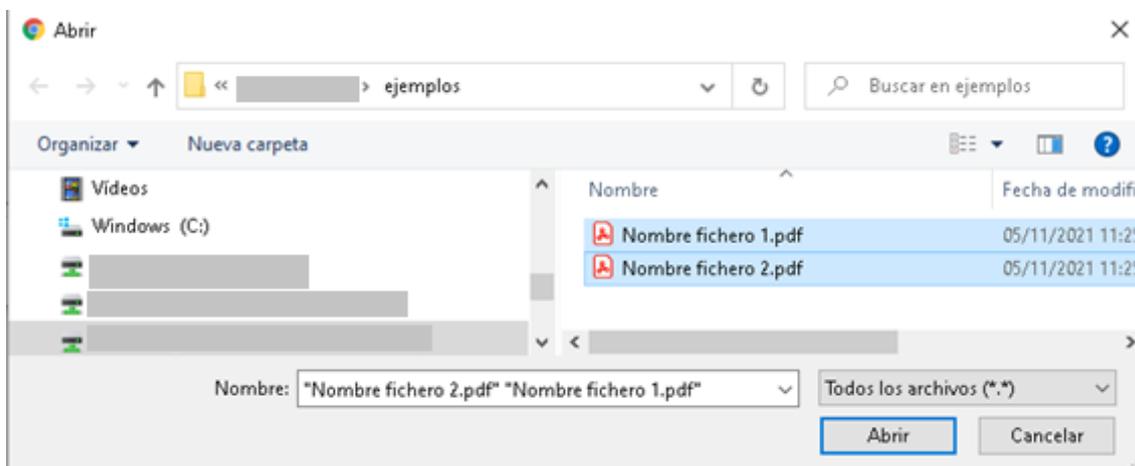
Como características generales del esquema o estructura a seguir para cumplimentar el formulario se señalan las siguientes:

- En cada apartado se ha de agregar un archivo justificativo o detallado de la información requerida. Cuando no se especifique el formato de este archivo, el mismo podrá ser, bien un “pdf” o bien un “xlsx” (Excel). Con carácter general, cuando se trate de relaciones extensas o con datos numéricos es preferible que el archivo a adjuntar sea un “xlsx”. Cuando se trate de explicaciones que complementan la información consignada en el campo del apartado, será más apropiado un archivo en formato “pdf”. En caso de no disponer de parte de la información requerida, debe hacerse constar tal extremo de forma expresa en el formulario. Asimismo, en el caso de no aportar documentación solicitada, se precisa igualmente que se refleje el motivo de su no aportación.

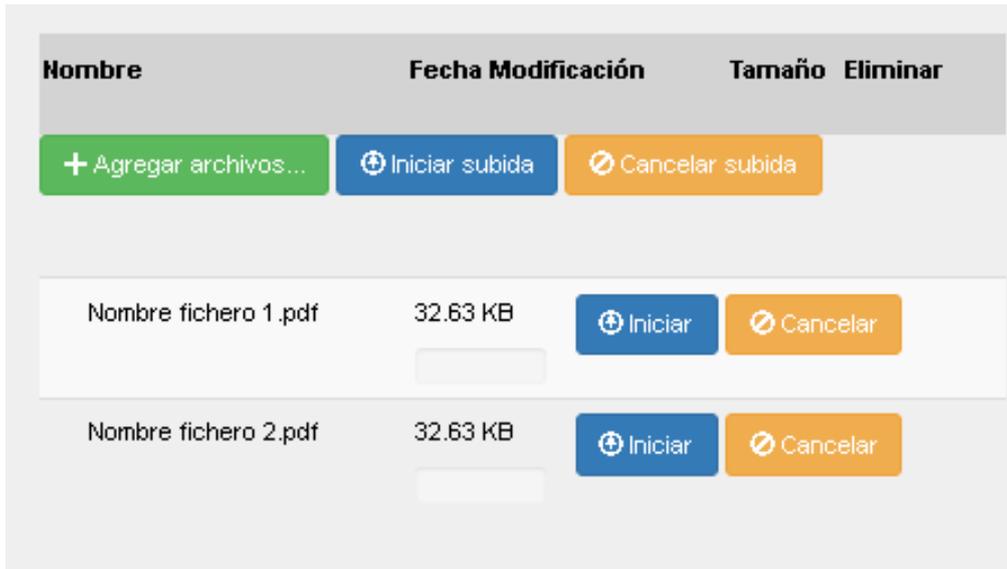
- El ente u órgano requerido podrá libremente agregar o adjuntar los archivos que considere oportunos, explicativos o complementarios de la información suministrada.

- El tamaño máximo de cada fichero individual no debe superar los 25 MB. Se permite su fraccionamiento, tantas veces como resulte necesario, en caso de que supere el tamaño máximo, pero numerando los ficheros secuencialmente. Los nombres de los ficheros no se pueden repetir. Los ficheros en formato “pdf” deben ir escaneados en blanco y negro a una resolución mínima de 300 dpi.

La carga de un fichero cualquiera se realiza pulsando el botón **+ Agregar archivos...** e inmediatamente se abre una pantalla como la de la siguiente imagen para elegir el archivo a cargar. Finalmente se busca el fichero o los ficheros a través del navegador y una vez seleccionados, se pulsa el botón “Abrir” para agregarlo.



Una vez agregado el fichero, la pantalla de la aplicación refleja la situación siguiente:



No obstante, para que este archivo pueda ser definitivamente cargado y en definitiva visualizarse por el Consejo de Cuentas, el ente u órgano ha de subirlo pulsando en el botón **Iniciar**. También se puede utilizar el botón **Iniciar subida**, si bien este es más útil si el número de archivos a subir es superior a uno, puesto que permite hacerlo de manera masiva. Por último, si se quiere cancelar la subida se utilizan los botones **Cancelar** o **Cancelar subida**.

Una vez subido, la pantalla presenta la siguiente situación, en la que ya el archivo figura agregado y subido, con su tamaño y fecha de modificación y con la posibilidad de eliminarlo en el caso de que quiera sustituirse por otro.



En el transcurso de la fiscalización se examinará por el equipo auditor la validez del contenido de los ficheros aportados y en su caso se requerirán las aclaraciones correspondientes.

3 REMISIÓN

Para finalizar el procedimiento de remisión por vía telemática de la información requerida, se ha de generar el documento de remisión en primer lugar y a continuación proceder a su presentación en el Registro Electrónico.

3.1 GENERACIÓN DEL DOCUMENTO DE REMISIÓN

Como ya se ha manifestado anteriormente, la posibilidad de generar este documento está disponible en todas las pantallas de la aplicación. Cuando el ente u órgano requerido considere que ha completado el formulario con toda la información a remitir, podrá generar automáticamente un documento en formato “pdf” pulsando el botón

DOCUMENTO DE REMISIÓN

El documento de remisión, generado por la aplicación de forma automática, contiene la relación de la información remitida por el procedimiento telemático establecido.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación
del Territorio

48. Fiscalización de la promoción y gestión de la
vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y

01 Denominación de la entidad

>> NO SE HA CONTESTADO <<

02 C.I.F. de la Entidad

>> NO SE HA CONTESTADO <<

03 CUESTIONARIO DEL TRIBUNAL de CUENTAS PARA EL ANÁLISIS GLOBAL Y
COMPARATIVO DE TODAS LAS CCAA

Identificación del responsable/s (nombre/s, cargo/s, correo/s electrónico/s y teléfono/s).

>> NO SE HA CONTESTADO <<

03.01 Contestación al cuestionario del Tribunal de Cuentas.

Para iniciar la fiscalización, es preciso recabar la información correspondiente al análisis global y comparativo de todas las CCAA, a cuyo efecto debe contestarse al cuestionario en Excel adjunto como plantilla.

>> NO SE HA CONTESTADO <<

Como puede observarse, las preguntas no contestadas aparecen remarcadas en rojo. Por otra parte, cada fichero que se aporta aparece identificado de manera unívoca con su código correspondiente.

Una vez generado el documento de remisión, el fichero en formato “pdf” resultante se guardará con la denominación NOMBRE_ENTIDAD U ORGANO REQUERIDO_DOC_REMISION.pdf). (Ejemplo: CONSEJERIA_MEDIOAMBIENTE VIVIENDAYOT_DOC_REMISION.pdf).

3.2 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE REMISIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO

Para cumplir con el trámite final de entrega de la información y previa consulta a los miembros del equipo auditor, la autoridad representante del ente u órgano a quien se dirige el requerimiento debe presentar el documento de remisión generado por la aplicación en el Registro Electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León, con los requerimientos necesarios establecidos al efecto mediante Acuerdo 104/2007, de 12 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Se recomienda acceder al citado Registro a través de los navegadores Mozilla o Chrome en sus últimas versiones, en el caso de tener que utilizar Internet Explorer deberán habilitar la vista de compatibilidad.

Concluido el envío al Consejo de Cuentas, el Registro Electrónico proporcionará un acuse de recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro, así como un código seguro de verificación que posibilitará el consultar la información remitida y su fecha de presentación. La tramitación electrónica permite obtener un justificante del envío realizado, con garantía de no repudio en destino, pudiéndose comprobar que la información enviada ha llegado correctamente al Consejo de Cuentas. Este, una vez recibido el documento, cerrará la aplicación de manera que la información ya no pueda ser modificada. A tal efecto la casilla **¿Cerrado?** se mostrará marcada.

Para cualquier incidencia posterior el ente u órgano habrá de ponerse en contacto con el Consejo de Cuentas por cualquiera de los cauces establecidos.